



ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN COM. JANNET SOCORRO VALERO VILCHIS Y POR OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL Y POR EL SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "EL IEEM" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 del mes de noviembre de 2009, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Electoral del Estado de México firmaron un Convenio General de Colaboración, con vigencia de cuatro años, cuyo objeto consiste en intercambiar experiencias en el campo de la investigación científica, en el Derecho Electoral, la Ciencia Política, intercambio de publicaciones, la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.
2. Que en la Cláusula Tercera de dicho Convenio, "LAS PARTES" acordaron celebrar los Acuerdos Operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.
3. Que "LAS PARTES" señalan que las obligaciones por ellas adquiridas en este acto serán cumplidas en calidad con que suscribieron el Convenio General de Colaboración, mismo que aceptan en sus términos, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que actúan; sin existir objeción respecto de las facultades que les fueron conferidas.
4. Que "LAS PARTES" han realizado previamente y de manera conjunta, ocho ciclos del *Seminario Permanente: Partidos Políticos y Sistemas Electorales*; lo que incluye más de setenta conferencias con ponentes nacionales e internacionales.
5. Que considerando los ocho ciclos del *Seminario Permanente: Partidos Políticos y Sistemas Electorales* han sido más de cuatrocientos los asistentes y beneficiados de sus actividades.





6. Que derivados de esos ciclos se han publicado nueve cuadernillos de la Serie *Reflexiones de Política Democrática*.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Acuerdo Operativo de Colaboración consiste en la planeación, organización y ejecución del **NOVENO CICLO DEL SEMINARIO PERMANENTE: PARTIDOS POLÍTICOS Y SISTEMAS ELECTORALES** en adelante "EL SEMINARIO"; orientado a contribuir, desde el foro académico, a la difusión de valores democráticos a través de la exposición de ideas y experiencias en torno al análisis de los partidos políticos y sistemas electorales dentro de un régimen democrático.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "LA FACULTAD", se compromete a:

1. Elaborar el programa de trabajo que se presentará a consideración de "LAS PARTES" para su aprobación. El que incluirá el desarrollo de diez conferencias distribuidas en el periodo de vigencia del presente Acuerdo.
2. Integrar al equipo de trabajo, cuando sea necesario, a un traductor, para los textos y conferencias que se presenten en un idioma que no sea el español durante el desarrollo de "EL SEMINARIO".
3. Ejercer la coordinación académica de "EL SEMINARIO", objeto del presente Acuerdo.
4. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos de "EL SEMINARIO".
5. Proporcionar el material didáctico necesario para el desarrollo adecuado del Proyecto objeto del presente Acuerdo.



6. Realizar los trámites necesarios para la aprobación de "EL SEMINARIO" ante los órganos universitarios competentes, con el objeto de obtener el aval institucional.
7. Otorgar el reconocimiento académico correspondiente a los asistentes a "EL SEMINARIO" motivo de este Acuerdo.
8. Facilitar la información que solicite "EL IEEM", sobre la evaluación y desarrollo del seminario.
9. Ser la sede principal de "EL SEMINARIO".

II. "EL IEEM" se compromete a:

1. Aportar en tiempo y forma la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para realizar el pago de contratación de diez conferencistas y viáticos, pagando la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada conferencia si el ponente es nacional. Dichos pagos serán hechos directamente por "EL IEEM" a los conferenciantes.
2. Proporcionar los productos de difusión y encargarse de las tareas propias del diseño e imagen de "EL SEMINARIO" motivo del presente Acuerdo.
3. Gestionar la promoción de "EL SEMINARIO" en los espacios y medios de comunicación que "EL IEEM" considere pertinentes.
4. Coeditar documentos que deriven de las ponencias presentadas en "EL SEMINARIO", para lo que se firmarían los instrumentos legales correspondientes.

III. "LAS PARTES", se comprometen a:

1. Promover entre los servidores públicos, la comunidad académica y estudiantil y la ciudadanía en general, la participación a "EL SEMINARIO" motivo del presente Acuerdo.
2. Otorgar constancia de participación por cada 8 asistencias a "EL SEMINARIO" con un corte cuatrimestral.
3. Garantizar cada una de "LAS PARTES", una asistencia mínima de los integrantes de su comunidad a "EL SEMINARIO".
4. Facilitar las instalaciones que se requieran, en caso de que la sede principal, por alguna situación de fuerza mayor no pueda continuar con el desarrollo de las actividades derivadas de "EL SEMINARIO".





5. Suministrar con oportunidad, todo apoyo logístico necesario para el correcto funcionamiento de "EL SEMINARIO"
6. Coadyuvar en las tareas de "EL SEMINARIO" y supervisar su correcto funcionamiento.
7. Facilitar la información que soliciten las otras partes, sobre el desarrollo de "EL SEMINARIO".

TERCERA. DIFUSIÓN

"LAS PARTES" realizarán actividades de promoción y difusión tendiente al cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, para lo cual establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente Acuerdo, "LAS PARTES" integrarán una Comisión Técnica, misma que estará formada por representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a la otra parte.

Por "LA FACULTAD", el Dr. Aldo Muñoz Armenta y Lic. Julián Salazar Medina, en su calidad de Coordinadores de "EL SEMINARIO".

Por "EL IEEM", Dr. Ángel Gustavo López Montiel en calidad de Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral.

Las atribuciones de la Comisión Técnica, mismas de las que se pueden derivar proyectos de los instrumentos jurídicos correspondientes que, en su oportunidad y de resultar convenientes para "LAS PARTES", serán revisados y validados por las autoridades institucionales, serán:

1. Revisar y aprobar trimestralmente el programa de trabajo.
2. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Acuerdo.
3. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal.
4. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a cada una de "LAS PARTES" que representan.
5. Las demás que acuerden "LAS PARTES".





Lo no previsto en el presente instrumento jurídico, será resuelto de común acuerdo por la propia Comisión Técnica e informado a los representantes de "LAS PARTES" suscriptoras a que pertenecen.

La Comisión Técnica, manejará de manera confidencial toda la información acerca del desarrollo de "EL SEMINARIO", así como los instrumentos legales derivados del presente Acuerdo.

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el reconocimiento a quiénes hayan intervenido en su elaboración. Si la realización es conjunta, "LAS PARTES" compartirán la titularidad de los correspondientes derechos.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

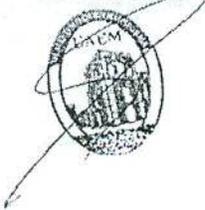


SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia de un año, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de "LAS PARTES".

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, cumplimiento o de hechos no pactados, la resolverán en forma concertada.





LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA FACULTAD"

M. EN COM. JANNET SOCORRO VALERO
VILCHIS
DIRECTORA

POR EL "IEEM"

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL
CONSEJERO PRESIDENTE

M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LOPEZ
CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL
DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA



DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL
TITULAR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL



Revisado